



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 15 de 15

AVISO DE NOTIFICACIÓN NO. 0015

Valledupar, 02 ABR 2025

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

RESOLUCIÓN NO. 004191 DEL 28 FEB 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL (LA) DOCENTE DE AULA INIRIDA ISABEL PONTÓN DE RIZZO, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39028915, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO”

SUJETO A NOTIFICAR

INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO

FUNDAMENTO DEL AVISO:

1. El día 04 de Marzo de 2025 se citó al/ el señor(a) **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la secretaria de Educación Departamental del Cesar iniridaisabelp@hotmail.com con el ánimo de Notificarle lo contenido en **RESOLUCION NO. 004191 DEL 28 FEB 2025**, personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.
2. En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 17 de Marzo de 2025 se procedió a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado
3. Debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal al/el señor (a) **INIRIDA PONTON** conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por Aviso debido a que no se registra dirección en nuestro sistema.

Por lo anterior La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCION NO. 004191 DEL 28 FEB 2025**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”

se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución en la página Web de la secretaria de Educación. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

FECHA DE COMUNICACIÓN:

MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 2025.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (02) de Abril de 2025, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (09) de Abril de 2025 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED



Secretaría de
Educación
Departamento del Cesar

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Au: Notificación Electrónica Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar

<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

Para: ortizcarmenelena12@gmail.com

17 de marzo de 2025,

4:42 p.m.

Valledupar, marzo del 2025

Señor(a)

CARMEN ELENA ORTIZ TRUJILLO

L. C.

Cordial saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, se notifica el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 004730 de 11 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"**, para lo cual se remite copia en archivo adjunto del acto administrativo antes mencionado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"ARTÍCULO 56: Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración."

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal

Auxiliar Administrativo

Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC

Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar

Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80

Código Postal 200001: Valledupar - Colombia

Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103

jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

MEDIO OFICIAL PARA RADICAR SUS COMUNICACIONES (PQRS) ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar directamente en la plataforma de Servicio de Atención al Ciudadano - SAC accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretar.iasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

004730_1.PDF
1371K



JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>

CITACIÓN y/o AUTORIZACIÓN para Notificación de Acto Administrativo proferido por la Secretaría de Educación Departamental del Cesar

1 mensaje

SAC - Secretaría de Educación Departamental del Cesar
<jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>
Para: iniridaisabelp@hotmail.com
CC: eeguillermoleon@educacioncesar.gov.co

4 de marzo de 2025,
11:16 a.m.

Valledupar, marzo del 2025

Señor(a)
INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO
L. C.
copia **I.E. GUILLERMO LEÓN VALENCIA** - municipio de Aguachica (Cesar)

Asunto: Comunicación para realizar notificación personal o electrónica.

Cordial saludo,

De manera atenta se informa que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR** ha expedido la **Resolución No. 004191 de 28 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A EL(LA) DOCENTE DE AULA INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 39028915, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"**.

Dado lo anterior, podrá presentarse en la Sede de la Secretaría ubicada en la Cra 14 No. 13B Bis - 80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando y firmando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al correo electrónico jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Si no se pudiera hacer la notificación personal o electrónica al cabo de los **cinco (05) días hábiles** siguientes al envío de la presente comunicación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

--
Jheimy Andrea Ruiz Carvajal
Auxiliar Administrativo
Oficina de Servicio y Atención al Ciudadano - SAC
Secretaría de Educación del Dpto. del Cesar
Edf. Carlos Lleras Restrepo Cra 14 No. 13B Bis-80
Código Postal 200001: Valledupar - Colombia
Telf: +57 (605) 5885602 Ext 1103
jheimyruiz@educacioncesar.gov.co



Para radicar sus PQRS ante la Secretaría de Educación Departamental del Cesar utilice el medio oficial --> El **Sistema de Atención al Ciudadano - SAC** accediendo al siguiente link - https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=22

AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.pdf
47K



Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) Docente de Aula **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39028915, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto de Delegación No. 000132 del 12 de agosto de 2014, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido la edad de retiro forzoso, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeña sin que puedan ser reintegrados bajo ninguna circunstancia.
- B. Que según concepto del Consejo del Estado sala de consulta y servicio civil de fecha 8 de febrero de 2017, Radicación interna: 2326. Número único: 11001-03-06-000-2017-00001-00. Referencia: Retiro forzoso por edad de los servidores públicos y los particulares, la corporación conceptúa lo siguiente: "Dado que la vigencia de la ley 1821 de 2016 se rige por el efecto general inmediato" (No Retroactiva) y que el Art. 2 de la misma no regula el supuesto factico que se describe en la pregunta, no pueden permanecer en sus cargos, hasta cumplir los 70 años de edad, las personas que antes de la entrada en vigencia de la Ley 1821-2016 (es decir, hasta el 30/12/2016), cumpliendo la edad de retiro forzoso a la que estaban sujetos, pero que continúen por cualquier motivo, en el ejercicio de funciones públicas, independientemente de que sus situación laboral o administrativa haya sido declarada (no constituida) o no mediante un acto administrativo en firme.
- C. Que dichas personas deben retirarse efectivamente de sus cargos y/o cesar en el ejercicio de las funciones públicas dentro del plazo y en las condiciones que establecían (o establecen) las normas legales y reglamentarias anteriores a la Ley 1821-2016 que le sean aplicables, sin desconocer, en todo caso lo prescrito en la jurisprudencia constitucional para comparecer los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad y otros que requieren protección en condiciones especiales.
- D. Que mediante Resolución N° 002526 del 06 de octubre de 1981, se efectuó Nombramiento en Propiedad, posesionado(a) a partir del 06 de octubre de 1981 a el(la) Señor(a) **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39028915, desempeña el cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 14, asignado a el(la) ZONA URBANA/INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA/SEDE PRINCIPAL/CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, del Municipio de Aguachica (Cesar).
- E. Que revisada la hoja de vida se constató en la cedula de ciudadanía y el Registro Civil de Nacimiento Indicativo Serial N° 43588341 expedido por la Notaria de Ciénaga - Magdalena, que el(la) Docente **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39028915, nació el 16 de marzo de 1955, es decir, a la fecha cumplirá 70 años de edad. Lo que hace necesario declarar vacante el cargo de docente, en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.



Por medio de la cual se retira del servicio a el(la) Docente de Aula **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39028915, por haber cumplido la edad de retiro forzoso

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso a partir del 16 de marzo de 2025 a el(la) señor (a) **INIRIDA ISABEL PONTON DE RIZZO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 39028915, quien desempeña el cargo de Docente de Aula, Código 9001, Grado 14 asignado a el(la) ZONA URBANA/INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA/SEDE PRINCIPAL/CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, del Municipio de Aguachica (Cesar), docente en Propiedad, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de docente en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar.

ARTICULO TERCERO

El Docente o Directivo Docente deberá practicarse examen de egreso dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha ejecutoria del presente acto administrativo, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1655 de 2015

ARTICULO CUARTO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO

La presente resolución rige a partir del 16 de marzo de 2025 y contra el presente Acto Administrativo (Resolución) procede el recurso de reposición el cual deberá presentar ante esta entidad dentro de los diez (10) siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los

28 FEB 2025

YASMIN ROCIO GARCIA MENESES

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Edisson Saucedo Ospino / Prof. Univer. Con asignación de funciones de Recursos Humanos
Revisó	José Miguel Chacón Cuadro / Prof. Especializado, Despacho
Proyectó	Nayda Guerra Camarillo / Aux. Administrativo
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	